

RES. No.0122/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las once horas del día seis de junio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0056, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 27 de mayo de 2019, y admitida el día 29 del mismo mes y año, realizada por [REDACTED]; quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

- 1. Datos estadísticos (cantidad) de importadores de vehículos usados a nivel nacional por departamento**
- 2. Datos estadísticos de vehículos importados en el año 2018**
- 3. Datos estadísticos de vehículos importados en el año 2019**

La información solicitada, se entregará electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se marginó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 29 de mayo de 2019, a la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0056 de fecha 29 de mayo de 2019; en la que se le solicitó lo siguiente:

1. Datos estadísticos (cantidad) de importadores de vehículos usados a nivel nacional por departamento.
2. Datos estadísticos de vehículos importados en el año 2018
3. Datos estadísticos de vehículos importados en el año 2019.

V) Se obtuvo respuesta el día 03 de mayo del presente año por la División de Operaciones, mediante el cual proporcionó los datos de cuantía por partida de año 2018 y 2019 (del 1 de enero al 31 de mayo):

2018		2019	
Partida		Partida	
87032259	1550	87032259	510
87032269	3218	87032269	1164
87032369	28416	87032363	99
87032373	930	87032373	327
87032379	8891	87032379	3662
87032470	908	87032470	301
87032490	1223	87032490	599
87042151	8697	87042151	1520
87042199	44	87042199	1
87043151	1173	87043151	447
87043159	122	87043159	30
87060090	194	87060090	6
87071000	138	87071000	42
87111090	28	87111090	4
87112090	66624	87112090	7046
87113090	328	87113090	138
87114090	128	87114090	56
Total general	241207	Total general	15952

Y respecto a la cuantía de importadores de vehículos usados, entregó los siguientes datos:

Etiquetas de fila	Cuenta de D Empresa
2018	29484
2019	9915
Total general	39399



MINISTERIO
DE HACIENDA

Nota: En cuanto al requerimiento número uno, no es posible proporcionar ese dato ya que el sistema informático no lo registra por departamento.

VI. Con la respuesta ya relacionada se da por atendida la solicitud parcialmente en los términos antes expresados, por lo que la misma se enviarán electrónicamente al [REDACTED], por ser el medio proporcionado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0056 recibida electrónicamente el día 27 de mayo de 2019 y admitida el día 29 del mismo mes y año, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural; **b)** Se obtuvo respuesta parcialmente el día 03 de junio del presente año, de la División de Operaciones Aduaneras, mediante el cual proporcionó la información en los términos antes expresados en el considerando número **V.**, de esta providencia; **c)** En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; dicha providencia se enviará electrónicamente a: [REDACTED]; por ser el medio proporcionado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información